

“EL ASPECTO SOCIOECONÓMICO COMO FACTOR DE RIESGO EN LAS CONDUCTAS DELICTIVAS”

Por: Lic. Martha Fabiola García Álvarez
Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de los Altos
Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.
e-mail: falvarez09@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Entre los fines de la sociedad se encuentra la armonía en común, basada en el bienestar social, con equilibrio en el derecho de los hombres; sin embargo la realidad es lo contrario, ya que cada día se incrementan conductas desviadas y delictuosas, catalogadas como dañinas, porque afectan directamente a la sociedad y son motivadas por factores que se encuentran implícitos en el ambiente donde nace y se desarrolla el ser humano.

Lo apropiado sería que existiera un orden que establezca la adecuada convivencia humana; este orden natural siempre se conjuga con los aspectos jurídico-políticos por la relación natural entre ciudadanos y de estos con el Estado. Sin embargo, predomina la inseguridad tanto en las grandes urbes como al interior de las provincias. Lamentablemente, en la actualidad no existe un pacto real entre la sociedad y el Estado para que juntos actúen y disminuyan el “mal delictivo y sus causas”.

Existe una nueva realidad social que debe guiar al Estado para que intervenga activamente en la prevención del delito analizando sus causas; es tan importante que este análisis se lleve a cabo desde lo social, tomando en cuenta la conducta humana como lo mencionan diversos pensadores, entre ellos Herman Séller, citado por Silvia Patricia López González menciona que “es a través de la actividad humana consciente como se puede producir una Constitución que convierta al Estado en una unidad ordenadora de acción y cobre en general existencia”.

Diversos aspectos intervienen y restringen las tareas preventivas, entre otros, se encuentran la actualización de normas penales, los principios de legalidad, de humanidad y de efectividad; estos aspectos limitan el estudio continuo de los factores de riesgo actuales, para una mayor eficacia en la erradicación de la delincuencia porque encajonan toda conducta delictiva en la ley. Si en la creación de estas normas se tratara de lo general (la sociedad misma) a lo particular (la ley), se estaría legislando conforme a la realidad social.

DESARROLLO DEL TEMA

Entre los diversos factores que influyen en la conducta delictiva se encuentran: los económicos, políticos, sociales, culturales, educativos, familiares y hereditarios; todos estos interrelacionados entre sí y sumados a una escasa prevención existente, provocan que aumenten los índices delictivos.

Citado por Hilda Marchiori¹, Merton menciona en su teoría de la Anomia que “uno de los factores de riesgo más graves y que propicia la producción de delincentes desde su temprana edad, es su aspecto social y económico, que le motiva el deseo de alcanzar lo que no tiene”, lo que aunado al desequilibrio emocional, psicológico y físico en que se encuentra, produce un “ser conflictivo” que responde con agresividad a todo aquello que sea legal.

Ello muestra la necesidad de buscar nuevas y más efectivas formas para controlar y erradicar a fondo la delincuencia, realizando una transformación o cambio en las normas sociales, quienes “caminan” a la luz de los valores, para que sociedad y Estado se fijen un fin común: “tratar de que exista el bienestar social así como una efectiva y adecuada prevención del delito, mediante el análisis profundo de sus causas”, que ayude a mantener el orden y seguridad jurídica.

La importancia de este tema es confirmada con la opinión de diversos tratadistas como Cesare Lombroso, Enrico Ferri, Maxwel y Rafael Garófalo,² entre otros, quienes mencionan que existen factores de riesgo difíciles de determinar en una conducta antisocial y se carece de una efectiva legislación preventiva y represiva de la delincuencia.

Respecto a las causas del delito, se agregan a los anteriores, tratadistas actuales como Vicente Garrido, Per Sangeland, Santiago Redondo, Rodríguez Manzanera, Anthony Guiddens, Alberto Rosas Benítez y recientemente Hilda Marchiori³, quienes han estudiado las características del hombre criminal para tratar de explicar su comportamiento.

1 MERTON, R. "Social Structure and Nomie", U.S.A.,1957. Cit. por MARCHIORI, Hilda. "Psicología Criminal" Editorial Porrúa, Séptima edición, México, 2000. p. 267-268.

2 GONZÁLEZ, Plutarco, "Sociología Criminal", Universidad Abierta, 2002 (Internet).

3 MARCHIORI, Hilda, "Psicología Criminal" Editorial Porrúa, Séptima edición, México, 2000.

La influencia de diversos factores como riesgo para que se produzca la conducta criminal como un fenómeno social, ha inquietado históricamente a diversos tratadistas, dando por resultado diversas teorías y paradigmas criminológicos,⁴ entre ellos:

Garófalo explica que la causa o factor de la conducta criminal tiene su gestión en el ambiente social y en contribución a las condiciones naturales del individuo; para él, la criminalidad es un fenómeno social.⁵

La escuela positiva, estudia el delito de acuerdo a tres factores: su génesis natural, sus efectos jurídicos y los remedios eficaces. Esta escuela tiene su fundamento en otras ciencias, tiene una base filosófica en Comte y otra científica en Darwin; es una escuela determinista que dice que “las circunstancias llevan al hombre a delinquir, luego, no hay responsabilidad moral ni social, por lo que todos son culpables y la pena debe ser proporcional a la peligrosidad del delito”.

En la escuela ecléctica se combinan la escuela clásica y la positiva, diciendo que “el delito es un fenómeno social, naturalmente causado”.

Según Durkheim, cuando habla de la “anomia” menciona que una sociedad estable presenta otro matiz distinto a aquellas sociedades cuyo propósito más importante es el lograr prosperidad económica. Para este doctrinista, en la sociedad estable, los objetivos precisos ayudan al individuo a respetar la autoridad colectiva; las metas económicas son más claramente definidas y están al alcance de las aspiraciones del individuo.⁶

En la Dirección Sociológica, el primer factor del crimen es externo al criminal; aquí se encuentran las escuelas:

Estadística, donde se menciona que el crimen es un producto de la sociedad; los hechos sociales se rigen por los hechos naturales; el delito es un fenómeno social, pues la sociedad lleva el germen de todos los delitos; influyen factores sociales como pobreza, clima, analfabetismo, geografía.

Socialista, para ésta la base económica de toda sociedad determina su estructura social. Tiene su base filosófica en Marx.⁷

4 GARRIDO, Vicente, Perstangeland y REDONDO Santiago, “Principios de Criminología”, Tirant lo blanch, Valencia, 1999.p.153-172.

5 GONZÁLEZ, Plutarco, “Sociología Criminal”, Universidad Abierta, 2002 (Internet).

6 MARCHIORI, Hilda, “Psicología Criminal” Editorial Porrúa, Séptima edición, México, 2000. p. 264.

7 RODRÍGUEZ, MANZANERA, Luis, “Criminología”, Editorial Porrúa, Decimosegunda edición, México, 1997.p. 143-456

Según Ferri, en el crimen intervienen otros factores, como los sociales: población, moral, religión, familia, economía. Propone una larga lista de los que él llama substitutos penales, que son formas de prevenir el delito a mediano y largo plazo teniendo como fórmula los aspectos económicos: economía sana en el país, elimina la pobreza.

Adler menciona que cuando el hombre no tiene poder, tiende a cometer delitos y entre sus causas principales están el fracaso laboral y social.

La Dirección Crítica tiene su inicio en Europa, nace a partir de observar que el Estado y sus leyes protegen grupos de poder. Afirma que la violencia en América Latina es institucional, estructural, que existen delincuentes y delitos fuera del alcance de la ley atribuyendo las causas del delito a la pobreza, es decir, al nivel socio-económico.⁸

Crítica a la criminología tradicional porque es unilateral y niega que el delito es producto del control social. El objetivo es saber quién controla el crimen y no el criminal en sí. Afirma que es necesaria una transformación revolucionaria de los sistemas políticos y económicos de explotación. Se debe reestructurar la sociedad y no insertar al criminal en ella.⁹

Numerosos e importantes criminólogos del siglo XIX, principalmente los relacionados con los movimientos socialistas, han considerado el delito como efecto derivado de las necesidades de la pobreza. Estos autores han señalado que quienes no disponen de bienes suficientes para satisfacer sus necesidades y las de sus familias por vías legales y pacíficas, se ven empujados con frecuencia al **robo**, la prostitución y otros muchos delitos. La criminalidad tiende a aumentar de una forma espectacular en periodos de desempleo masivo.

René González de la Vega, estudioso sobre las causas del delito, de igual forma considera a los factores socioeconómicos y culturales como raíces y causas del delito.¹⁰

Los criminólogos reconocen que tanto los delincuentes juveniles como los adultos, son el principal producto del hundimiento de las normas sociales tradicionales a consecuencia de la industrialización, la urbanización, el incremento de movilidad física y social y los efectos de infravivienda, el desempleo, las crisis económicas ¹¹ y las guerras.¹²

8 GIDDENS, Anthony, "Sociología", Tercera edición, alianza editorial, Madrid España, 1998.p. 395-431.

9 RODRÍGUEZ, MANZANERA, Luis, "Criminología", Editorial Porrúa, Decimosegunda edición, México, 1997.p. 143-456.

10 GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, "Políticas Públicas en Materia de Criminalidad", Editorial Porrúa, México, 2001, p.X, pf.6

11 GARRIDO, Vicente, Perstangeland y REDONDO, Santiago, "Principios de Criminología", Tirant lo blanch, Valencia, 1999.p.607-615.

12 "Criminología", Microsoft Encarta, Biblioteca de Consulta 2002, © 1993-2001 Microsoft Corporation.

En cuanto a la privación socioeconómica como factor que influye en la conducta delictiva, se encuentran las teorías de Cohen (1955), Cloward y Ohlin (1960), para ellos las personas de clase baja encontraban difícil alcanzar el éxito por medios legítimos, así se ven obligados a recurrir a medios ilegítimos.¹³

De las diversas causas del delito, algunos criminólogos de este siglo piensan que la sociedad misma crea diariamente estos individuos incapaces de llevar una vida de trabajo honesto y llenos de impulsos antisociales. Les glorifica cuando sus delitos se ven coronados del éxito financiero. Les envía a la cárcel cuando no tiene “éxito”. No servirán de nada las cárceles, verdugos y jueces cuando la revolución social haya cambiado por completo las relaciones entre capital y trabajo, cuando no haya ociosos, cuando todos puedan trabajar según su inclinación por el bien común, cuando se enseñe a todos los niños a trabajar con sus propias manos al mismo tiempo que su inteligencia y su espíritu, al ser cultivados adecuadamente, alcanzan un desarrollo normal.¹⁴

El ideal rehabilitativo, debe llevarse a cabo para investigar los orígenes del comportamiento criminal y delincuente dentro de los individuos o medio ambiente determinado en el desarrollo de la personalidad y la socialización que conduce al crimen y no en los organismos oficiales constituidos del derecho penal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ¹⁵, en su aspecto social protege a los más desvalidos, sin embargo, los delincuentes se encuentran en todos los niveles sociales y económicos, por lo que el delito no es exclusivo de una sola clase social.

Por lo anterior se hace necesario reformar la Ley Fundamental en sus garantías, específicamente en el artículo 3ro Constitucional (aspecto educativo), en el artículo 4to (medio ambiente adecuado) en sus tres últimos párrafos; en el artículo 20 (libertad del delincuente que desencadene un riesgo para la sociedad), primer párrafo del apartado I., entre otros. El cambio deberá consistir en la existencia de una educación preventiva de conductas delictivas, en que se facilite por medio de una política económica el “derecho a una mejor calidad de vida y un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, en la que exista una inspección constante de las obligaciones de los padres para con sus hijos; es decir prevenir, conocer y atacar los factores que influyen en la conducta delictiva que es considerada un riesgo para la sociedad.

13 ORELLANA, Wiarco Octavio A., “Manual de Criminología”, Oxford, México 2000.p.324.

14“Causas del Delito”, Internet 2002.

15 TRUEBA, Urbina Alberto, “La Primera Constitución Político-Social del Mundo”, Editorial Porrúa, México, 1971.p.19-60

Rodríguez Manzanera menciona que “ni todo delito es una conducta antisocial, ni toda conducta antisocial es delito”, porque para que una conducta se convierta en delito debe encontrarse tipificada en el Código Penal. Por tanto, no a toda conducta desviada o antisocial se le puede aplicar la ley y por tanto se le investiga menos.

Es recomendable que a toda la conducta delictiva se le busque su índice criminológico, es decir, signos y síntomas para que aporte un adecuado diagnóstico criminológico y con ello determinar las causas o factores del delito, ya que la criminalidad es un fenómeno eminentemente social. ¹⁶

Sin embargo se encuentran algunas limitantes para llevar a cabo una investigación más a fondo, como lo son: el ocultamiento de información respecto de la realidad actual del criminal por parte de sus familiares y amigos e inclusive por las autoridades y por la llamada lista oscura, donde no existen estadísticas criminales.

En lo que respecta a la materia que intenta estudiar a fondo el problema de la delincuencia “el Derecho Penal”, cumple una función determinada por el Estado que guarda íntima relación con su dirección política, por lo que plantearse una reforma constitucional de fondo significa diseñar y establecer una política criminal que responda a los intereses de un Estado social y democrático de derecho. La correcta aplicación del Derecho Penal no obedece únicamente al respeto que se haga de las garantías individuales que consagra la Constitución Mexicana, sino además, a la formulación de una teoría del delito. ¹⁷

Es difícil que exista una sola teoría acerca de este problema, ya que los estudiosos no llegan a ninguna conclusión, algunos refieren que la causa de la conducta delictiva podría ser: el lugar en que se vive ¿afecta realmente?; la clase, la posición social, el nivel socioeconómico, el racismo, la división del trabajo, el bienestar en que se encuentra, en un ambiente y lugar determinados ¿son determinantes en su conjunto para la conducta delictiva? ¹⁸

16 RODRÍGUEZ, MANZANERA, Luis, “Criminología”, Editorial Porrúa, Decimosegunda edición, México, 1997.p. 22.

17 SEPÚLVEDA VALLE, Carlos Alfredo, “Cuestiones Constitucionales 1917-2000” Primera Edición, Universidad de Guadalajara, Depto. De Estudios e Investigaciones Jurídicas; Gadalajara Jalisco, México, 2000; p.128, pf. 4-6.

18 ORELLANA, Wiarco Octavio A., “Manual de Criminología”, Oxford, México 2000.p.324-325.

CONCLUSIONES

El análisis que los estudiosos de las causas del delito, concluye en la manifestación de que son plurifactoriales las influencias recibidas por el individuo que delinque.

Los factores más graves y que influyen en la conducta delictiva son el económico y el social en conjunto con las circunstancias y la personalidad del delincuente. Es de la misma sociedad de donde se proviene y motiva que existan transgresores puesto que muchos de ellos carecen de oportunidades.

Siempre existe una causa y un efecto, y en el caso de los delincuentes hay elementos familiares, sociales, psicológicos, económicos y hereditarios, entre otros, que en esencia contribuyeron a marcar el camino que sigue el criminal para propiciar sus frustraciones y rechazos hacia la sociedad y el Estado.

Por ello las leyes deben reformarse de manera que se les encuentre vigente ante la problemática actual de la sociedad, ya que en el presente se considera que para que una conducta se convierta en delito debe encontrarse tipificada en el Código Penal, sin embargo la delincuencia rebasa la ley. Ello debe motivar en los organismos oficiales y del derecho penal constituidos, a la revisión de problemas desde lo social a lo jurídico, contrario a como se realiza en la actualidad, porque nadie más que la misma sociedad sabe cuáles son los conflictos en que viven; además de plantearse una reforma constitucional de fondo significa diseñar y establecer una política criminal que responda a los intereses de un Estado social y democrático de derecho.

Entre las medidas preventivas deben considerarse: un cambio social más profundo, en donde el ser humano tenga opciones más definidas en cuestión de capital y trabajo, una educación más congruente y eficaz, combinando la inteligencia con sus capacidades.

El castigo con cárcel y fianza, ya no funciona en el delincuente, por ello tienen que proponerse nuevas formas y estructuras para erradicar en lo posible la delincuencia.

No pueden descartarse otras medidas como lo es el investigar los orígenes del comportamiento criminal y delincuente dentro de los individuos o el medio ambiente determinado que influye en el desarrollo de la personalidad, detectar signos y síntomas de la conducta antisocial que le conduce al crimen.

Tepatlán de Morelos, Jalisco, México, a 15 de Julio del 2003

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Decimoctava Edición. Ediciones Delma. Naucalpan, Estado de México. 2000.
2. GARRIDO, Vicente, Perstangeland y REDONDO, Santiago, “Principios de Criminología”, Tirant lo blanch, Valencia, 1999.
3. GIDDENS, Anthony, “Sociología”, Tercera edición, Alianza Editorial, Madrid España, 1998.
4. GONZÁLEZ DE LA VEGA, René, “Políticas Públicas en Materia de Criminalidad”, Editorial Porrúa, México, 2001.
5. GONZÁLEZ, Plutarco, “Sociología Criminal”, Universidad Abierta, 2002 (Internet).
6. MARCHIORI, Hilda, “Psicología Criminal” Editorial Porrúa, Séptima edición, México, 2000.
7. ORELLANA, Wiarco Octavio A., “Manual de Criminología”, Oxford, México 2000.
8. RODRÍGUEZ, MANZANERA, Luis, “Criminología”, Editorial Porrúa, Decimosegunda edición, México, 1997.
9. SEPÚLVEDA VALLE, Carlos Alfredo, “Cuestiones Constitucionales 1917-2000” Primera Edición, Universidad de Guadalajara, Depto. De Estudios e Investigaciones Jurídicas; Guadalajara Jalisco, México, 2000.
10. Ponencia de: Silvia Patricia López González, que cita a Herman Séller.
11. TRUEBA, Urbina Alberto, “La Primera Constitución Político-Social del Mundo”, Editorial Porrúa, México, 1971.
12. “Criminología”, Microsoft Encarta, Biblioteca de Consulta 2002, © 1993-2001 Microsoft Corporation.
13. “Causas del Delito”, Microsoft Encarta, Biblioteca de Consulta 2002, © 1993-2001 Microsoft Corporation.